



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ITSON", REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA S.A. DE C.V. (AXIS), AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, EL C. ING. JOSÉ SAÚL DE LOS SANTOS GÓMEZ, QUIEN A SU VEZ ACTÚA EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN (GIDI), INTEGRADO POR INVESTIGADORES DE AXIS, EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, EL COLEGIO DE SONORA, LA ARIZONA STATE UNIVERSITY Y EL DESPACHO RUIZ-MORALES Y ASOCIADOS, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara el "ITSON" a través de su representante:
I.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario en el estado de Sonora...
I.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura...
I.3 Que el Dr. Jesús Héctor Hernández López fue designado Rector del Instituto Tecnológico de Sonora...
I.4 Que el Dr. Jesús Héctor Hernández López cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento...
I.5 Que para cumplir con sus objetivos ha establecido sus unidades académicas Obregón, Navjoa y Guaymas.
I.6 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero N° 818 sur...
II. Declara "LA ORGANIZACIÓN" a través de su representante:
II.1 Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes mexicanas...
II.2 Que tiene por objeto social desarrollar servicios especializados bajo la modalidad de capacitación, consultoría, asesoría, desarrollo de proyectos, licenciamiento y comercialización de sistemas...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



no de manera limitativa en temas relacionados con el desarrollo regional, económico, tecnológico, de inteligencia comercial, competitiva y estratégica.

- II.3 "LA ORGANIZACIÓN" coordina los trabajos de investigación del GIDI. El GIDI tiene como objetivo documentar y analizar las afectaciones económicas derivadas de la pandemia del COVID-19 y lo integran investigadores de AXIS (Saúl De los Santos, Ilse Esparza y Lilia Covarrubias), El Colegio de la Frontera Norte (Jorge Carrillo, Humberto García y Redi Gomis), El Colegio de Sonora (Álvaro Bracamontes), Arizona State University (Francisco Lara) y del Despacho Ruiz-Morales y Asociados (Juan Morales). Para más información visite la página <http://covid19.intelifax.com/>.
- II.4 Que su representante cuenta con las facultades legales para celebrar el presente convenio, según se desprende del poder general que consta en la Escritura Pública Número 68,791, volumen 1,449, de fecha 26 de mayo de 2008, pasada ante la fe de la Licenciada Alma E. Andrade Marín, Notario Público Número Seis de la Municipalidad de Tijuana, Baja California, facultades que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
- II.5 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Alberto Limón Padilla N° 17515 – D2, Otay Constituyentes, Tijuana, México.

III. Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y crear un convenio de colaboración.

CONSIDERAN

- I. Que ambas partes tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de recursos humanos, estudios profesionales y otros estudios e investigaciones pertinentes, comenzando por trabajos de investigación generados en forma de productos académicos de colaboración sobre la evaluación de los impactos de la pandemia de COVID-19 en la economía, para efectos del presente convenio, que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.
- II. Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de ambas partes a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación actuales y futuros que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.
- III. Que "LA ORGANIZACIÓN" actúa como signatario, salvaguardando los intereses de las organizaciones con las que colabora en el GIDI, por ende, pondrá a consideración y aprobación de dicho foro las decisiones y planteamientos que se generen a efecto de esta colaboración.
- IV. Que sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre la posibilidad de colaboración con el Cuerpo Académico de Gestión y Desarrollo Empresarial del "ITSON", que permita un aprovechamiento de los recursos óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DE LA COLABORACIÓN. El "ITSON" y "LA ORGANIZACIÓN" celebran el presente convenio de colaboración que tiene por objetivo enmarcar y coordinar los trabajos de investigación generados en la forma de productos académicos de colaboración: artículos, capítulos de libro, tesis, tesinas, monografías o algún tipo de producto que hubiera en el futuro.



SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Las acciones generadas al amparo del presente instrumento jurídico serán realizadas mediante convenios específicos en los que se definirán con toda precisión las actividades a desarrollar, los lugares involucrados, los presupuestos requeridos, la participación física y financiera de cada parte, las normas de evaluación, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada propuesta. Estos convenios serán realizados en estricto apego a las normas, políticas y directrices de cada una de las partes.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL "ITSON". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "ITSON" se compromete ante "LA ORGANIZACIÓN" a:

- A) Colaborar con su personal, estudiantes en sus diferentes niveles, instalaciones y equipo, para realizar los trabajos requeridos en el desarrollo de los programas y proyectos amparados por este Convenio General de Colaboración, siempre y cuando esto no interfiera con el desarrollo normal de sus funciones.
- B) Elaborar conjuntamente con "LA ORGANIZACIÓN", un programa de servicio social y prácticas profesionales para alumnos de profesional asociado y licenciatura, que les permita reforzar en la práctica sus conocimientos.
- C) Elaborar conjuntamente con "LA ORGANIZACIÓN", un programa de estancias y proyectos para maestros y/o alumnos de posgrado, que les permita reforzar en la práctica sus conocimientos.
- D) Colaborar conjuntamente con "LA ORGANIZACIÓN", en proyectos de desarrollo social, cultural y de apoyo pedagógico.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA "ORGANIZACIÓN". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA ORGANIZACIÓN" se compromete ante el "ITSON" a:

- A) Facilitar a los alumnos y docentes seleccionados, las instalaciones y el equipo necesarios para realizar los trabajos requeridos en el desarrollo de los programas y proyectos acordados por ambas partes.
- B) Proporcionar información necesaria para el seguimiento de los programas y/o proyectos que se desprendan de este convenio.
- C) Elaborar conjuntamente con el "ITSON", un programa para servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o proyectos para maestros y/o alumnos de profesional asociado, licenciatura y posgrado, que les permita reforzar en la práctica sus conocimientos.
- E) Dar seguimiento a cada uno de los programas y proyectos y notificar al "ITSON" dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales, cualquier cambio en "LA ORGANIZACIÓN" que tenga consecuencias para el desarrollo de las actividades en el marco de este convenio.

QUINTA.- FORMALIDAD Y PROFESIONALISMO. En el espíritu de elevar el ejercicio profesional y garantizar la calidad de los productos obtenidos, "LA ORGANIZACIÓN", en representación del GDI, deberá dar visto bueno a los trabajos emanados de esta colaboración, coadyuvando mediante la guía y asesoramiento a que esto ocurra.

SEXTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. El "ITSON" designa a la Dra. Edith Patricia Borboa, Profesor Investigador del ITSON Guaymas, en el Cuerpo Académico de Gestión y Desarrollo Empresarial, con correo electrónico edith.borboa@itson.edu.mx y teléfono (622) 221-00-32, extensión 6206, como responsable del seguimiento al cumplimiento del objeto de este convenio; por su parte, "LA ORGANIZACIÓN" nombra como responsable técnico al Dr. Humberto García Jiménez, Profesor Investigador del Departamento de Estudios Sociales de El Colegio de la Frontera Norte, con correo electrónico hgarcia@colef.mx y teléfono (631) 3143710 y 3193301, para los mismos efectos



SÉPTIMA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, podrán realizarse a través de medios electrónicos. Las notificaciones legales deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en sus respectivas declaraciones.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que todo derecho de propiedad intelectual que derive de los programas y/o proyectos realizados con motivo de este convenio será exclusivo de la parte que lo haya desarrollado y estará sujeto a las disposiciones legales aplicables; salvo en el caso de publicaciones acordadas como proyecto conjunto, en cualquiera de los casos dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Las publicaciones resultantes del trabajo conjunto, coproducciones y difusión de actividades derivadas de este y los convenios específicos, se realizarán de común acuerdo entre las partes.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes convienen guardar absoluta confidencialidad en cuanto a los resultados de los proyectos y actividades que deriven de la celebración del presente instrumento en los casos que se considere que la información contenida sea sensible y explícitamente se acuerde que la confidencialidad es requerida. De igual forma, convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades del objeto de este convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.

En el caso de publicaciones que de origen se acuerde tiene un propósito de divulgación adicional al académico, no aplicará la reserva de confidencialidad.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo del paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan mutuamente a liberarse de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y compromisos derivados del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de su firma. Salvo pacto en contrario, las partes acuerdan cumplir todos y cada uno de los compromisos derivados de este documento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN Y RESCISIÓN.

El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con 60 (sesenta) días naturales de anticipación, su intención de darlo por concluido; sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada, sin que medie resolución judicial.

Página 4 de 5



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN



DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida modificación o variación alguna, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida. No obstante, lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando desde ahora al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman de común acuerdo en Guaymas, Sonora, a los 15 días del mes de julio del año 2021.

POR EL "ITSON"

POR "LA ORGANIZACIÓN"

~~DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ
RECTOR~~

ING. JOSÉ SAJIL DE LOS SANTOS GÓMEZ
DIRECTOR AXIS

TESTIGOS

MTRO. HUMBERTO ACEVES GUTIÉRREZ
DIRECTOR ITSON GUAYMAS

DR. HUMBERTO GARCÍA JIMÉNEZ
PROFESOR INVESTIGADOR COLEF-GIDI

DRA. EDITH PATRICIA BORBOA ÁLVAREZ
PROFESOR INVESTIGADOR ITSON
GUAYMAS

MTRO. DANIEL SEFERINO APODACA
LARRINAGA
ADMINISTRADOR DE VINCULACIÓN
E INCUBACIÓN ITSON GUAYMAS